

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N°1.502.-

DALCAHUE, 31 Agosto 2017.-

VISTOS: El articulo N°4 de la ley 18.883; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; articulo 1545 y siguientes del código civil. Decreto Alcaldicio N°1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña María Elizabeth Guarachi Gallegos, Cédula de Identidad N , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.09.2017 al 31.12.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 04.04.11 Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

AN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALÇAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siape
- Secretaria Municipal
- Transparenci
- > Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/ckcm



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 31 de Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Doña **María Elizabeth Guarachi Gallegos**, cédula de identidad N . Monitora en folklor, con domicilio en ., teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **María Elizabeth Guarachi Gallegos** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente productos:

- Taller de Folklor Pensionados Adultos Mayores del Programa Municipal.
- Los talleres se realizarán los días martes y jueves de 14:30 hrs. A 16:30 horas.
- Presentar fotografías de cada evento adjunto a lista de asistencia con integrantes del mismo.

SEGUNDO: La llustre Municipalidad pagará a Doña **María Elizabeth Guarachi Gallegos,** lo siguiente: La suma total de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, pagándose el primer mes la suma mensual de \$200.000.- y los siguientes meses (Octubre, Noviembre, Diciembre) la suma mensual de \$100.000.- lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito, listado de asistencia y fotos aprobado por el Dideco.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios rige desde 01/09/2017 hasta el 31.12.2017 mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña María Elizabeth Guarachi Gallegos poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

SECRETARIA A

DALCAHUE

AN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

LCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE